



DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA

**DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE
DENUNCIAS**

**INFORME N° 09/2007-DCSD DE LA DENUNCIA
N° 0501-06-047 VERIFICADA EN EL REGISTRO NACIONAL
DE LAS PERSONAS**

Tegucigalpa, M.D.C.

Marzo 2006



Tegucigalpa, MDC; 26 de marzo, 2007
Oficio N° 431-RGM/2007

Licenciado
Saúl Escobar
Presidente
Tribunal Supremo Electoral
Su Oficina

Señor Presidente:

Adjunto encontrará el Informe N° 09/2007-DCSD, de la investigación especial practicada al Registro Nacional de las Personas.

La Investigación Especial se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 (Reformado) de la Constitución de la República y los Artículos 3, 5, 12, 41, 42 (numerales 1, 2 y 4), 45, 69, 70, 79, 82, 84, 89, 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículos 2, 6, 52, 55, 58, 5, 105, 106, 122, 133, 139, 163 y 185 de su Reglamento y conforme a las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras.

Como resultado de la investigación no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de responsabilidades sin embargo, presentamos recomendaciones que fueron analizadas oportunamente por los funcionarios encargados de su ejecución y así mejorar la gestión de la Institución a su cargo, las recomendaciones formuladas son de obligatoria implementación, conforme a lo establecido en el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

Abogado Ricardo Galo Marengo
Presidente

“XXV Aniversario de la Constitución de la República”

CAPITULO I

ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una Investigación Especial en el Registro Nacional de las Personas de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, atendiendo la Denuncia N° 0501-06-047, la cual hace referencia a los siguientes actos irregulares:

1. Irregularidades en el Contrato de Arrendamiento del nuevo local rentado por el Registro Nacional de las Personas en San Pedro Sula con costo mayor en un 58.7% de incremento relativo a la renta anterior.
2. Remodelación y acondicionamiento del local rentado sin contar con los fondos presupuestarios necesarios.

Por lo que se definieron los siguientes objetivos para la investigación:

1. Verificar el costo del nuevo Contrato de Arrendamiento y los motivos para realizar el cambio de local para ubicar la oficinas del Registro Nacional de las Personas en la ciudad de San Pedro Sula.
2. Verificar la disponibilidad de fondos para la remodelación y acondicionamiento del nuevo local arrendado.

CAPITULO II

INVESTIGACION DE LA DENUNCIA

HECHO N° 1

ARRENDAMIENTO DE UN NUEVO LOCAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS DE SAN PEDRO SULA, CORTES, POR URGENCIA PREVIENDO UNA EPIDEMIA.

De la investigación especial llevada a cabo en las instalaciones del Registro Nacional de las Personas en la Ciudad de San Pedro Sula, en el Departamento de Cortés, sobre el primer hecho denunciado permitió comprobar de acuerdo al análisis de la documentación soporte presentada, que el local en el cual se ubican las oficinas del Registro Nacional de las Personas en el Edificio en el Barrio Paz Barahona Décima Calle, oficinas que estaban infestadas por roedores poniendo en peligro la salud de los empleados, así como también la destrucción de los libros y archivos que guardan registros de delicada importancia, y previendo la magnitud del problema los empleados de dicha institución solicitaron al Departamento de Higiene Seguridad y Medio Ambiente de Trabajo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) una inspección a dicho centro de trabajo por estar propensos a un brote de leptospirosis, situación de peligro confirmada con el Informe de Inspección Especial al Registro Nacional de las Personas realizado por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), (**Ver Anexo 1**) en el cual se detallaron los siguientes resultados:

1. La institución no cuenta con personal de limpieza.
2. El personal que labora en el área de entrega de tarjetas de identidad estaban utilizando guantes para realizar su labor y no contaminarse de las heces y orina de roedores.
3. Las condiciones sanitarias del inmueble son deplorables desde todo punto de vista.
4. Existe un aire acondicionado que drena agua constantemente dentro de una oficina, viniendo esto a representar un riesgo para la proliferación de otro tipo de enfermedades.
5. Existen agujeros en paredes y cielo falso, a través de los cuales se observa que hay un techo de machimbre en muy malas condiciones lo que hace de esto un lugar fértil para el crecimiento de plagas.

De igual forma el informe elaborado por la Empresa Truly Nolen de Honduras (**Ver Anexo 2**) en el cual se manifiesta que se encontró una alta infestación de roedores provocado por la acumulación de documentos de manera desordenada y sin limpieza y

los perímetros y pasillos del centro comercial donde se encontró acumulación de basura y desperdicios de comida, lo cual es muy atrayente para los roedores, en virtud de que el edificio no reunía las condiciones para acomodar los libros y documentos.

Los resultados de los informes presentados por las dos instituciones mencionadas anteriormente produjeron que mediante resolución del Directorio del Registro Nacional de las Personas en sesión celebrada el 9 de marzo de 2006, **(Ver Anexo 3)** se resolviera rescindir el contrato de arrendamiento del local ubicado en el Edificio localizado en el Barrio Paz Barahona Décima Calle, suscrito con el señor Juan Reno Boadla Figueroa.

Por lo que el 13 de marzo del año 2006 el Abogado Mario Aguilar González, Director del Registro Nacional de las Personas remite nota al Señor Juan Reno Boadla Figueroa **(Ver Anexo 4)**, en la cual se le comunica que por decisión unánime del Directorio del Registro Nacional de las Personas se rescinde del contrato surtiendo efecto a partir del 1 de junio de 2006, fundamentándose en el Artículo 38 de la Ley de Inquilinato el cual estipula textualmente lo siguiente “Todo inquilino gozará del derecho de poner fin al contrato de arrendamiento o subarrendamiento de la vivienda o local que ocupare, siempre que existiere aviso escrito o lo notificare al arrendador por las vías legales, por lo menos sesenta (60) días de anticipación si se tratare de locales.

El 6 de abril de 2006 se celebra el Contrato de Arrendamiento **(Ver Anexo 5)** de un local ubicado en la Avenida Juan Pablo II, frente a la empresa Leyde de la ciudad de San Pedro Sula, el cual tendría efectividad a partir del 1 de junio de 2006.

Por concepto de alquiler del local ubicado en el Edificio en el Barrio Paz Barahona Décima Calle se pagaba la cantidad de SESENTA Y TRES MIL LEMPIRAS (L.63,000.00) y por alquiler del nuevo local ubicado el valor de **CIEN MIL LEMPIRAS (L.100,000.00)**, aumentando el costo mensual por concepto de alquiler en **TREINTA SIETE MIL LEMPIRAS (L.37,000.00)**, si bien es cierto que el nuevo local se incrementó el costo debido a la necesidad de urgencia para evitar una posible epidemia y por ventajas y especificaciones que tiene el nuevo local arrendado, como las siguientes:

➤ **CARACTERISTICAS DEL LOCAL:**

Salón amplio con techo de asbesto sin cielo raso, con instalaciones eléctricas y aire acondicionado, totalmente iluminado con piso de fundición de cemento, ocho locales para sanitarios, con un área de 1,500 M² para ubicar oficinas.

➤ **SERVICIOS PUBLICOS:**

- Agua y Alcantarillado
- Energía Eléctrica

-Cisterna para abastecimiento permanente de agua.

➤ **AIRE ACONDICIONADO:**

Se cuenta con un sistema de aire acondicionado central.

➤ **TELEFONIA:**

Se ofreció todas las líneas que son necesarias al Registro Nacional de las Personas.

➤ **ESTACIONAMIENTO:**

Hay 300 M² disponibles para ubicar los vehículos, a futuro construir un local para ampliar las oficinas o hacer una galera para protección del sol o la lluvia a los usuarios.

Comparando el costo/beneficio en cada uno de los locales se establece que el incremento del costo mensual del local se justifica por todos los beneficios que tiene el último, por el bienestar de los empleados en caso de desarrollarse un brote de Leptospirosis en caso de haber seguido en el primer local y los gastos significativos en que hubieran incurrido en el primer local después de la supervisión realizada por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y por la Empresa Truly Nolen de Honduras para cumplir con las recomendaciones hechas al Registro Nacional de las Personas, entre las cuales se encuentran las siguientes:

Recomendaciones hechas por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS):

1. Tomar medidas de erradicación periódica de roedores y todas las áreas.
2. Pintar las paredes o cubrirlas con material que permita la limpieza adecuada de las mismas.
3. Proveer el equipo necesario para llevar a cabo acciones de limpieza eficientes dentro como fuera de las instalaciones.

Recomendaciones hechas por la Empresa Truly Nolen de Honduras:

1. Sellar agujeros en el cielo falso, por donde ingresen los roedores.
2. Procurar que los pasillos del centro comercial y contiguo al edificio de cedulación no se acumulen desperdicios de comida.
3. Mantener un control de plagas con frecuencia de por lo menos cada dos meses.

Aun cumpliendo con las recomendaciones de las dos instituciones mencionadas, por la proximidad de las oficinas a los mercados, siempre existiría el peligro de la no erradicación de los roedores y estar siempre expuestos a un brote de leptospirosis, ya que es un edificio muy viejo, tomando en consideración lo anterior, el Directorio decidió arrendar el nuevo local.

HECHO Nº 2

REMODELACION Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL RENTADO CONTÓ CON LA ASIGNACION PRESUPUESTARIA.

De la investigación especial referente al segundo hecho denunciado se encuentra una nota de fecha 20 de marzo de 2006 en la cual el Sub Director Administrativo del Registro Nacional de las Personas Abogado Benjamín de Jesús Santos, solicita que se verifique si hay fondos en el renglón presupuestario correspondiente para el aumento del alquiler del local que está disponible para el Registro Nacional de las Personas, en la misma fecha el Licenciado Mauro Amaya Pagador Especial del Registro Nacional de las Personas le comunica al Abogado Benjamín de Jesús Santos, que en el presupuesto actual hay recursos previstos para todos los renglones hasta el mes de septiembre, haciéndole saber que todos los años se obtiene la ampliación presupuestaria correspondiente por lo que considera que el cambio de local puede hacerse sin problemas de carácter presupuestario. **(Ver Anexo 6)**

Comprometiéndose el arrendador a financiar a la institución sin costo de intereses el presupuesto necesario para la remodelación y acondicionamiento de las oficinas internas del Registro Municipal, las que ascendieron a la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 36/100 (L.533,596.36) que serán reembolsadas y canceladas en un plazo de cuatro (4) meses, después del inicio del plazo del contrato de arrendamiento, acreditándose dicho financiamiento en el Addendum hecho al Contrato de Arrendamiento. **(Ver Anexo 7)**

CAPITULO III

FUNCIONARIOS PRINCIPALES

NOMBRE: Mario Aguilar González
INSTITUCION: Registro Nacional de las Personas
CARGO: Ex Director General

NOMBRE: Juan Bautista Montoya
INSTITUCION: Registro Nacional de las Personas
CARGO: Administrador General

NOMBRE: Benjamín de Jesús Santos
INSTITUCION: Registro Nacional de las Personas
CARGO: Sub Director Administrativo

NOMBRE: Julia del Carmen Mayorquin
INSTITUCION: Registro Nacional de las Personas
CARGO: Jefe de Auditoría Interna

CAPITULO IV

CONCLUSIONES

De acuerdo a la investigación realizada al registro Nacional de las Personas se concluye:

Referente al primer hecho denunciado sobre irregularidades en el Contrato de Arrendamiento del nuevo local rentado por el Registro Nacional de las Personas en San Pedro Sula con costo mayor en un 58.7% de incremento relativo a la renta anterior se encontró que se procedió a rescindir el contrato de arrendamiento anterior por la situación de riesgo en que se encontraba tanto los empleados, las personas que visitaban dicha institución y el deterioro de todos los documentos propiedad de la institución, tal como se acredita por las constancias extendidas por el Departamento de Higiene, Seguridad y Medio Ambiente de Trabajo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y por la empresa Truly Nolen de Honduras dedicada al control de plagas, por lo que se procedió a reubicar las oficinas del Registro Nacional de las Personas a un lugar que reuniera las condiciones propias de un establecimiento para tal efecto, y desempeñar el trabajo en mejores condiciones y no dando lugar a otra forma de contratar que el de urgencia, previniendo una emergencia, ya que de haberse desarrollado un brote de leptospirosis hubiese tenido consecuencias graves tanto para los empleados y consecuencias para la institución.

Comparando el costo/beneficio de los locales en mención, se determina que el incremento del costo mensual del nuevo local se justifica ya que son más los beneficios, brindándole a los empleados mayor seguridad en cuanto a que se produzcan accidentes de trabajo, mayor comodidad al desempeñar el mismo, no se observa peligro de contraer enfermedades por brotes de epidemia ya que a su alrededor no existen fuentes que provoquen tales peligros. Se considera que de haber seguido ocupando el local anterior se hubiera incurrido en más gastos al tener que atender las recomendaciones emanadas del Instituto Hondureño de Seguridad Social y Truly Nolen y efectuar varias reparaciones y comprar equipo para ordenar los expedientes y documentos.

Referente al segundo hecho denunciado sobre la remodelación y acondicionamiento del local rentado sin contar con los fondos presupuestarios necesarios se encontró en nota fechada el 20 de marzo del año 2006 emitida por el Licenciado Mauro Amaya, Pagador Especial del Registro Nacional de las Personas comunicándole al Abogado Benjamín Santos, Subdirector Administrativo del Registro Nacional de la Personas que en el presupuesto había recursos previstos para todos los renglones hasta el mes de septiembre de 2006, haciéndole saber que todos los años se obtiene la ampliación presupuestaria correspondiente por lo que considera que el cambio de local puede hacerse sin problemas de carácter presupuestario.

Comprometiéndose el arrendador a financiar al Registro Nacional de las Personas sin costo de intereses los costos necesarios para la remodelación y acondicionamiento de las oficinas internas del Registro Municipal, las que ascendieron a la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 36/100 (L.533,596.36).

César A. López Lezama
Jefe Departamento de Control y Seguimiento de Denuncias